REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

> MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

> > RECIBIDO

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2021 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 29 de marzo de 2021

EXENTO N° _______/

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
REC	EPCIÓ	N	
DEPART JURÍDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART CONTABIL			
SUB DEPTO. C. CENTRAL		E	
SUB DPTO E CUENTAS			
SUB DEPTO C. P. Y BIENTS NAC.			
DEPART AUDITORIA			
DEPART V. O.P., U. v.T.			
SUB DEPTO MUNICIP			
REFI	RENDACIO	ŃČ	
REF. POR S. IMPUTAC ANOT. POR S. IMPUTAC			
DEDUC DTO			

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 32° N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado v Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, modificado por el Artículo 1°N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el Artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el Artículo 1º Nº2 de la Ley Nº20.212, que Modifica la Ley N°19.553 y N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el D.S. Nº1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553; el artículo 82° de la ley N°21.306; el Decreto N°405, de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2021; en el Decreto Supremo N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución Nº6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón:

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de Objetivos de Gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
REC	EPCIÓ) N	
DEPART JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART CONTABIL			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DPTO E. CUENTAS			
SUB DEPTO C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O.P., U. y.T.			
SUB DEPTO. MUNICIP			
REFF	RENDACI	ÓN	
ANOT. POR 5			
DEDUC DTO			

- 2.- Que, la Subsecretaria de Telecomunicaciones debe proponer a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2021, el cual contendrá los Objetivos de Gestión, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco.
- 3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2021 propuesto por el Comité Técnico del PMG, fue aprobado por Decreto N°405, de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y por el Ministro Secretario General de la Presidencia.
- 4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con la Subsecretaria de Telecomunicaciones, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones informó al Comité Triministerial para que este analizara su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.
- 5.- Que la formulación del PMG 2021 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que a continuación señala(n)

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Subsecretaría de Telecomunicaciones	16258
Subsecretaría de Telecomunicaciones	16259

- 6.- Que con fecha 31 de diciembre de 2020 se dictó Decreto Exento N° 659, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establecía los objetivos de gestión para el año 2021, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 7.- Que no fue posible continuar la tramitación del decreto referido en el considerando anterior, por falta de firmas del Ministro de Hacienda y del Ministro Secretario General de la Presidencia en ejercicio a la época;

- 8.- Que el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por el artículo 82° de la ley N°21.306, establece que un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito además por el Ministro de Hacienda fijará los objetivos de gestión a alcanzar por los Servicios en cada año;
- 9.- Que procede fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2021 por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 10.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran señalados en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2021, según se indica en el Considerando tercero;
- 11.- Que, por aplicación del artículo N°52 de la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos de la administración no tendrán efecto retroactivo, con excepción de aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, lo cual ocurre en este caso;

DECRETO (E):

PRIMERO: Establécense para la Subsecretaría de Telecomunicaciones los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2021:

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	CAPÍTULO	02

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1 Gestión Eficaz	36.00	3
Objetivo 2	2 Eficiencia Institucional	19.00	3
Objetivo 3	3 Calidad de Servicio	45.00	4
	Total	100.00	10

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 36.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de sitios de infraestructura crítica para abordar situaciones de emergencia fiscalizados.		28 % [(351 /1253)*100]		15.00	1
2	Porcentaje reclamos con insistencia (RCI) resueltos en un tiempo máximo.		87 % [(41102 /47244)*100]		16.00	2
3	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	12.5 % [(1.0 /8.0)*100]		5.00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 19.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t.		х	7.00	
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t) / Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)* 100	135.00 % [(2034809550.00 /1507266333.00)*100]		6.00	
3	Licitación con dos o menos ofertas	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	62.5 % [(15.0 /24.0)*100]		6.00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 45.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	modificaciones de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones y	de tramitación de concesión otorgadas durante el año t/N° de	143 días [109824 /768]		17.00	3

2	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	acceso a la información pública respondidas en		11.00
3	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t		92.50 % [(55500.00 /60000.00)*100]	10.00
4	digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el	Registro Nacional de	91.67 % [(22.00 /24.00)*100]	7.00

Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Equidad de Genero	Medidas de Equidad de Género	1

Notas:

- Se entiende por sitio crítico nivel I como: aquella infraestructura de telecomunicaciones de la estación base, con todos sus componentes y equipamiento técnico, asociado a telefonía fija, telefonía móvil y fibra óptica que deben mantener una autonomía energética de 48 horas. Un punto de sitio crítico contiene equipos, torres y antenas ubicados en la estación base. La fiscalización de la infraestructura crítica Nivel I (corresponde a la infraestructura de telecomunicaciones fija y móvil definida como estratégica), es la realización de la visita inspectiva correspondiente, el llenado del formulario respectivo, la elaboración del informe técnico de fiscalización y el envío del oficio de observaciones y/o cargo a la empresa, según sea el caso. Todo lo anterior, en virtud del Decreto Supremo N° 60 de 2012, que aprueba el Reglamento para la Interoperación y Difusión de la Mensajería de Alerta, Declaración y Resguardo de la Infraestructura Crítica de Telecomunicaciones e Información sobre Fallas significativas en los Sistemas de Telecomunicaciones, bajo la Ley N° 20.478, sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas del Sistema Público de Telecomunicaciones. Para efecto del cálculo del denominador se considerará el total de sitios de infraestructura crítica nivel I vigentes al año t-1 que asciende a 1.212 sitios. No obstante por reglamento en junio del año 2020 la Subtel deberá actualizar la base de sitios de infraestructura crítica nivel I y en la eventualidad que implique un aumento en el denominador, estos serán considerando para el cálculo en el año 2021 y siguientes.
- Para efectos de cálculo, este indicador considerará el total de reclamos con insistencia (RCI) ingresados a Subtel y resueltos al año t. El ingreso de un reclamo se mide con la fecha indicada por Oficina de Partes de Subtel, en tanto su egreso, es a partir de la fecha de la resolución del reclamo (mediante Resolución Exenta). Por tanto, el tiempo de tramitación es la diferencia entre la fecha de la Resolución Exenta del Reclamo y la fecha de ingreso del reclamo, en días hábiles, colocada por la Oficina de Partes del Subtel. Los datos estarán registrados en el Sistema de Gestión de Reclamos. El indicador considerara los reclamos con insistencia pendientes del año 2019.
- El indicador mide el tiempo promedio de tramitación y el tiempo corresponde a la diferencia entre la fecha del decreto autorizatorio y la fecha de ingreso de la solicitud a Oficina de Partes de Subtel en días hábiles; considerando el total de trámites de autorizaciones de otorgamiento, modificación de concesión de servicios públicos e intermedios y modificación de radiodifusión sonora a través de Decreto, excluyendo los procesos concursales, procesos judicializados, con presentaciones ante el Poder Judicial y aquellas solicitudes que tengan estudios de propagación electromagnética.

SEGUNDO: Establécese para la Subsecretaría de Telecomunicaciones la/las siguiente(s) situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco para el año 2021.

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	CAPÍTULO	02

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	La Subsecretaría de Telecomunicaciones se compromete con el Objetivo de Gestión de Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2021, no obstante, el indicador Índice de Eficiencia Energética, se compromete acotado dado que se debe identificar a más tardar en marzo del 2021, los inmuebles con medidores exclusivos y aquellos con medidores compartidos factibles de reportar sus consumos en plataforma gestionaenergía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

GLORIA HUTT HESSE MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

RODRIGO CERDA NORAMBUENA MINISTRO DE HACIENDA